CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX

Naturaleza del contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Partes	**LIBARDO ASPRILLA LARA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C. e identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 11.796.476, en calidad de Director General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento **No. 031 del 23 de enero de 2020 y** Acta de **Posesión No. 068 del 23 de enero de 2020,** con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES-,** establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo Nº 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien en adelante se denominará el IPES y **XXXXXXXX,** Sociedad constituida mediante Escritura Pública No **XXXXXXXXXXXX** de la **XXXXXXXXXXXX**, de fecha **XXXXXXXXXXXX**, inscrita el **XXXXXXXXXXXX**, bajo el No. **XXXXXXXXXXXX**, del libro **XXXXXXXXXXXX**; identificada con **NIT XXXXXXXXX** representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX** de **XXXXXXXX**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA.**
Obligaciones comunes	**1.** Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato **2.** Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos. **4.** Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.
Obligaciones del IPES	**1.** Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **2.** Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. **4.** Pagar oportunamente en las condiciones pactadas. **5.** Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011
Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, el pliego de condiciones, la propuesta y en el contrato. El cumplimiento de las obligaciones propias del contrato debe ajustarse al contexto del aislamiento preventivo obligatorio por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX

	2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes. **3.** Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato. **4.** Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5.** Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato. **6.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstaculizaciones. **8.** Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo con las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. **9.** Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán. **12.** Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX

	13. Ingresar en la sección **"PLAN DE PAGOS"** de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato. **14.** Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato. **15.** Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas. **16.** Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.
Obligaciones especificas	**1.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas. La ejecución de las actividades propias del contrato debe ajustarse al contexto del aislamiento preventivo obligatorio por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19. **2.** Atender las solicitudes de mantenimiento correctivo durante el tiempo de ejecución del contrato, de lunes a viernes en jornada laboral de 7am. a 7pm. En algunos casos excepcionales y en acuerdo con el Contratista, podrán atenderse solicitudes en otros días y horarios, conforme a la necesidad del servicio. **3.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa del Supervisor del contrato. **4.** Garantizar la calidad de los servicios prestados, de manera que el objeto del contrato se cumpla dentro de los tiempos establecidos para el desarrollo de las actividades de conformidad con los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS (ver Anexo Acuerdos de Niveles de Servicio). **5.** Corregir el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas después de cada mantenimiento, soporte técnico o servicios de horas experto sin que esto genere un costo adicional para la Entidad. **6.** Realizar el traslado de los equipos que requieran mantenimiento correctivo al laboratorio del Contratista para efectuar el diagnóstico y reparación. Una vez funcionales, deberán ser trasladados de vuelta al lugar donde se recogieron. **7.** Suministrar e instalar repuestos nuevos y originales que sean necesarios para sustituir los que por daño o deterioro requieran su reemplazo por uno de características idénticas o superiores, con su respectiva garantía, previa presentación de la cotización y

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

	autorización por parte del Supervisor del contrato, el contratista no debe hacer uso de repuestos remanufacturados o reacondicionados. **8.** Realizar el mantenimiento de los equipos en zonas alejadas de los puestos de trabajo de los servidores públicos del instituto y con circulación de aire, con la finalidad de no afectar la salud de los servidores y el personal encargado del mantenimiento. **9.** Garantizar que las partes de los computadores reemplazadas en los mantenimientos no contengan Polivinil Cloruro (PVC). Remitir la ficha técnica de las partes a reemplazar, cuando la Entidad aprueba la compra del repuesto, donde deberá especificar la composición del producto donde se aclare que no cuentan con Polivinil Cloruro (PVC). **10.** Generar los conceptos técnicos que se requiera del funcionamiento, calidad y pertinencia de equipos y software a fin de determinar la operatividad de estos. **11.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **12.** Velar por que el personal que labore durante la ejecución del contrato cumpla en todo momento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social, además allegará en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos. **13.** Disponer de un gerente de proyecto quien actuará como contacto directo con el Supervisor del contrato ante cualquier duda técnica, jurídica, financiera o administrativa, quién deberá asistir a las reuniones de seguimiento programadas y entregar los informes mensuales correspondientes. **14.** Disponer de la infraestructura, capacidad administrativa y técnica para garantizar equipos de trabajo idóneos, que permitan concluir de manera satisfactoria todos los requisitos del contrato solicitado en el presente documento. **15.** Responder por los daños que ocasione el personal a su cargo en la mala manipulación de equipos y/o aplicativos de propiedad de la Entidad, respondiendo plenamente con la solución y operatividad de la incidencia presentada. **16.** Presentar facturas con los informes mensuales con los requerimientos atendidos, junto con la relación de repuestos cambiados durante el periodo para revisión y aprobación por parte del Supervisor del contrato.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX

	17. Realizar la disposición final de los residuos generados, producto de las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato y deberá garantizar que en el caso que se generen Residuos Peligrosos o Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), estos deberán ser entregados para su almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, a empresas autorizadas por la autoridad final para tal fin, conforme con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1., literal k). Posterior a la entrega de los Residuos Peligrosos a la empresa autorizada, el Contratista deberá remitir al IPES, los Certificados de aprovechamiento y/o disposición final emitidos por al Gestor autorizado por la autoridad ambiental, indicando como mínimo lugar de generación, tipo de RESPEL, cantidad en kilogramos, corriente de Residuo Peligroso gestionado y tipo de tratamiento y/o lugar de disposición final **18.** Entregar en medio digital el inventario de los computadores con sus características técnicas y el software instalado en cada uno de los equipos. **19.** El proponente debe presentar una certificación en la que se compromete a cumplir protocolos como ITIL en su Mesa de soporte y Mantenimiento de equipos para la Entidad. **20.** Cumplir con lo establecido en el ANEXO 4- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. **21.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y atender las observaciones solicitadas y sugerencias que formule el Supervisor del contrato.
Supervisor(a) del contrato	El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, se adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico designado para tal fin. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.
Obligaciones del supervisor	**1.** Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. **2.** Exigir la presentación de las Garantías Únicas. **3.** Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

	especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **5.** Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual. **6.** Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación. **7.** Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar. **8.** Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas. **9.** Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. **10.** Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **11.** Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual. **12.** Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar. **13.** Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar. **14.** Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación. Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX

Forma de Pago	1. Valor del MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se realizará en mensualidades de acuerdo con la cantidad de mantenimientos realizados y de conformidad con la previa presentación y autorización de la cotización de los servicios a ejecutar. Será cancelado con el recibo a satisfacción del servicio prestado, cumpliendo con los ANS respectivos. 2. Valor de la BOLSA DE REPUESTOS: Se realizará en mensualidades de acuerdo con la relación de repuestos entregados, previa presentación y autorización de la cotización de los elementos a entregar o remplazar. Será cancelado contra entrega de dichas partes, cumpliendo con los ANS respectivos. 3. Valor del mantenimiento preventivo: Se realizará en mensualidades de acuerdo con la cantidad de mantenimientos realizados y de conformidad con el valor unitario presentado en la propuesta, previa entrega de los respectivos informes o actas de las actividades realizadas en el mes y a la entrega del inventario de equipos y software. 4. Valor del servicio horas experto: Será cancelado contra entrega a satisfacción de las actividades solicitadas junto con los soportes correspondientes y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. **PARAGRAFO No 1:** Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja -PAC-, y la presentación de los siguientes documentos. • Presentación mensual del Informe de ejecución. • Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor • La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales • Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX

	acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **NOTA 1:** El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto a sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra el día y en paz y salvo a la fecha de presentación de la factura. **NOTA 2:** Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos. **NOTA 3:** En caso que se trate del pago de repuestos este se efectuará previo ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la Entidad. **NOTA 4:** Además, el contratista que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio 2° del artículo 308 de la Ley 1819 de 2016 referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica. **NOTA 5:** El IPES solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Gastos	El contratista asumirá todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales derivados de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
Cesiones y Subcontratos	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del IPES. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el IPES no existirá relación alguna.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX

Suspensión	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IPES. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
Terminación	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestado o suministrados.
Indemnidad	El Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne al Instituto para la Economía Social - IPES de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.
Exclusión de relación laboral	El contrato es de **Prestación de Servicios** y en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones, entre el IPES y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato.
Multas	En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad. En el evento que el contratista incumpla con alguno de los ofrecimientos que le otorgaron puntaje en la evaluación del proceso de selección objeto del contrato por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX

	excedan del veinte por ciento (20%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Cláusula Penal	El contratista reconocerá al IPES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IPES hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad. Esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.
Cláusulas excepcionales	En este contrato se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.
Caducidad	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL podrá declarar la caducidad del contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes para proceder a su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de las póliza-s que garantizan el contrato, y la aprobación de la-s garantías por el-la Subdirector-a Jurídico y de contratación del IPES. El/La supervisor-a antes de proceder a la ejecución deberá verificar el cumplimiento de lo anterior para efectuar el acta de inicio de la ejecución contractual.
Inhabilidades	El (la) contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX

	de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.
Documentos	Forman parte del contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los **cuatro (04) meses siguientes** a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.
Compromiso anticorrupción	En la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, en concordancia con la Directiva 003 de 2021 y el decreto 189 de 2020, me comprometo a: 1. Realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios. 2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Cuando aplique 3. Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Cuando aplique 4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. Cuando aplique

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y XXXXXXXX

	5. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Cuando aplique 6. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Instituto para la Economía Social-IPES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.

Calle 73 No 11-66
PBX (+571) 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co